



Ayuntamiento de Arrecife

PROVIDENCIA DE INICIO EXP CO 16820/2018

Visto el expediente que se tramita para celebrar Bases para el concurso con intervención de Jurado para el servicio de Redacción, dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto de Renovación, Integral de la Plaza Pedro Alcántara y los accesos a la misma, así como Bases de fecha 11 de Octubre del 2018, que justifica la realización de este concurso en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes del presente expediente, y que existe necesidad de remodelación de la Plaza Pedro Alcantara y sus accesos, considerando el área que es adecuado la convocatoria de un concurso de proyecto que garanticen la viabilidad de las soluciones adoptadas y que el proyecto ganador sea adjudicatario con posterioridad a través de un contrato de servicios negociado por exclusividad para la de la redacción, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del proyecto de renovación integral.

*De conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 183 y ss de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, y examinada la documentación que acompaña al expediente y visto el importe de los premios y la obligación para el ganador de redactar el proyecto urbanístico **se propone la tramitación de un Concurso de proyectos organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios** de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la **tramitación de un Concurso de proyectos organizado por esta Administración en el marco de un procedimiento posterior de adjudicación de un contrato de servicios mediante negociado sin publicidad, para el servicio de Redacción, dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del Proyecto de Renovación, Integral de la Plaza Pedro Alcántara y los accesos a la misma.**

SEGUNDO. Justificar la celebración del posterior contrato de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme art. 186,2 LCSP quedando acreditado que la citada contratación, mediante un concurso de proyectos es la forma



Ayuntamiento de Arrecife

más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Que por el Departamento de Contratación se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del citado expediente.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y BASES que han de regir el concurso el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar los premios que comporta la celebración del concurso y que emita informe de fiscalización previa si es necesario

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Arrecife, firmado a la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Arrecife
